

RESOLUCIÓN No.

130

-DPE-CGAJ-2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas electrónicas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional de COMPRASPUBLICAS;

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa electrónica para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ...", entre ellos el proceso de subasta inversa de bienes y servicios cuando el monto de la contratación sea mayor o igual a 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (PIE);

Que, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2014-0052-M de 16 de enero de 2014, emite la Certificación Presupuestaria No. 40 de 16 de enero de 2014, item No. 530807, descripción "Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones", para el cumplimiento de la subactividad: "Impresión materiales de oficina, por USD 20.000,00 incluido el IVA de la Dirección Nacional de Comunicación Social, constante en mayo 2014.";







Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, emite la certificación PAC No-003-DNA-2014 de 20 de enero de 2014, que es autorizada por la Directora Nacional Administrativa (e), con su firma inserta en el mencionado documento, en la cual certifica que: "la impresión de materiales de oficina, se encuentra contemplado en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación, con cargo a la partida No. 530807 denominada "Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones", por el valor de USD. 20.000,00 (veinte mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.";

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 26 de mayo de 2014, elaboró el "ESTUDIO DE MERCADO PARA LA IMPRESIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", el mismo que fue revisado por el Director Nacional de Comunicación, con su firma inserta en el estudio antes mencionado, el cual en su numeral 4 señala que se ha solicitado presentar cotización a varias empresas que realizan trabajos de impresión, sobre productos impresos para el trabajo de oficina de la institución, y que del análisis de las ofertas económicas presentadas, se determinó que el costo total promedio en el mercado para los productos solicitados es de USD \$15.570,00 más el IVA, lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el citado Estudio;

Que, el Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, con fecha 26 de mayo de 2014 elaboró los "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA IMPRESIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", en los cuales consta el presupuesto referencial de USD \$15.570,00 dólares más IVA, el mismo que fue revisado por el Director Nacional de Comunicación, con su firma inserta en los términos de referencia antes citados, y aprobados por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el referido documento;

Que, el Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNCS-2014-0468-M de 26 de mayo de 2014, comunica a la Coordinadora General Administrativa Financiera, que la Dirección Nacional de Comunicación, se encarga de mantener la imagen institucional conforme a los parámetros determinados en el manual de imagen, y que conforme al requerimiento de material de oficina de las delegaciones, oficinas y unidades de la institución, es necesario iniciar un proceso de contratación para este fin, para el efecto adjunta los Términos de Referencia, Estudio de Mercado, Certificación Presupuestaria No. 40, Certificación PAC, y tres proformas, lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta con fecha 28 de mayo de 2014, en el referido memorando;

Que, la Encargada del Uso y Manejo del Portal de Compras Públicas, con fecha 09 de junio de 2014 certifica que: "en Catálogo Electrónico NO se encuentra disponible la IMPRESIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Por lo que deberá contratarse por otro procedimiento, de



acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.";

Que, la Directora Nacional Administrativa (e), mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0550-M de 12 de junio de 2014, remite el pliego de subasta inversa electrónica signado con el código No. SIE-DPE-003-2014 para la contratación del servicio de "IMPRESIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", y solicita la elaboración de la respectiva Resolución;

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 102-DPE-CGAJ-2014 de 24 de junio de 2014, resolvió a) Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica y aprobar el pliego signado con el código No. SIE-DPE-003-2014, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", con cargo a la partida presupuestaria No. 530807, denominada "Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones", por el presupuesto referencial de USD \$15.570,00 dólares más IVA, de conformidad con los estudios, términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General; b) Designar al Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, al Ing. Juan Fernando Romero, Analista 1 de la Dirección Nacional de Comunicación, y al señor Andrés Guerrero, Asistente Administrativo 2 de la Dirección Nacional Administrativa, para que emitan el informe de análisis de la/s oferta/s que se presentaren, estableciendo sus atribuciones dentro del proceso; c) Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la citada Resolución, conjuntamente con la Convocatoria y Pliego, en el portal institucional del SERCOP; d) Designar al Director/a Nacional de Comunicación o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego, entre otras;

Que, la Defensoría del Pueblo, con fecha 07 de julio de 2014, a las 12h30, procedió a la publicación del mencionado proceso de subasta inversa electrónica en el Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, en el que constan la Convocatoria y el Pliego;

Que, mediante "Acta de Respuestas" de 09 de julio de 2014, los servidores designados para el efecto, procedieron a dar respuesta a las preguntas formuladas con fechas 07 y 08 de julio de 2014 por los interesados en el referido proceso, a través del portal institucional del SERCOP;

Que, en atención a la Convocatoria efectuada, los siguientes oferentes presentaron sus ofertas con fecha 09 de julio de 2014: "1" José Charco Paca, con nombre comercial "Imprenta y Encuadernación José Charco", a las 12h39; y, con fecha 10 de julio de 2014: "2" Melissa Fernanda Froment Blum, a las 09h16; "3" Ramiro Aníbal Arias Daza, con nombre comercial "La Oficina", a las 09h40; "4" la Compañía Exposaimex S.A., a las 10h08; "5" Carlos Fernando Cruz Haro, con nombre comercial DISPROPEL, a las 10h46; "6" Advantlogic Ecuador S.A., a las 11h39, "7" Roberto Marcelo Verdesoto García, con







nombre comercial "Printer Graphic", a las 11h41; y, "8" Marcelo Menendez Aráuz, a las 11h43, según se desprende de la recepción constante mediante nota adjunta a cada sobre;

Que, mediante "Acta de Apertura de Sobres y Convalidación de Errores" de 10 de julio de 2014, los servidores designados para el efecto, procedieron a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas dentro del plazo establecido y a la revisión documental, determinando observaciones en cada una de ellas:

Que, mediante "Acta de Calificación" de 15 de julio de 2014, elaborada y suscrita por los servidores designados para el efecto, consta que una vez revisada la convalidación de errores se procede a la calificación documental, manifestando que los oferentes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7 8 cumplen con todas y cada una de las especificaciones técnicas, por lo que recomiendan seguir con la siguiente fase del proceso; Acta que fue aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante su firma inserta en la referida Acta;

Que, mediante Informe de Resultados de la Puja de 17 de julio de 2014, los servidores designados para el efecto, manifiestan lo siguiente: "De lo anterior se desprende que de acuerdo al tiempo máximo establecido para la puja, el oferente Arias Daza Ramiro Anibal, con RUC No. 1704277274001, es el ganador de la puja realizada, ofertando la IMPRESIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, por un precio de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 centavos (USD \$ 9.980,00), y en un plazo de ejecución de 20 días de conformidad con los pliegos", por lo que recomienda a la Coordinadora General Administrativa Financiera la adjudicación al referido oferente, lo cual es aprobado por la mencionada autoridad con su firma inserta en la referida Acta;

Que, la Directora Nacional Administrativa (e) mediante memorando No. DPE-DNA-2014-0699-M de 17 de julio de 2014, solicita la elaboración de la presente Resolución;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la citada Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento;

Que, el artículo 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez concluido el período de puja o de la negociación realizada, de ser el caso, adjudicará o declarará desierto el procedimiento, mediante resolución, de conformidad con la ley."; y,



130

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014.

RESUELVE:

- Art. 1.- Adjudicar el "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DE OFICINA CON LOGO INSTITUCIONAL PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO", a favor del señor Ramiro Aníbal Arias Daza, con nombre comercial "La Oficina", por el valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100 centavos (USD \$ 9.980,00) más IVA, y por el plazo de 20 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- Art. 2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.
- Art. 3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera, que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico vigente.
- Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.
- Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional Financiera, y a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, en la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a 21 JUL 2014

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

JLA/CGAJ

Av. De la Prensa N54-97 y Jorge Piedra Teléfax: (593.2)330.1840/3301112 Quito - Ecuador www.dpe.gob.ec